



Cerro Sombrero, 25 de julio de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 464/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega asistencia social en cuanto a insumos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, en cuanto a requerimientos de insumos por tratamiento médico.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Informe Socioeconómico de fecha 06 de julio de 2022, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 5) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 6) El Art. N°12, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Pañales.



DECRETO

1º OTORGUESE, apoyo en entrega de insumos de asistencia social a don **NORBERTO JAVIER HERNÁNDEZ SARABIA**, RUN 6.884.587-K.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2130852-afa761 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>